



Universidad Nacional de Rosario

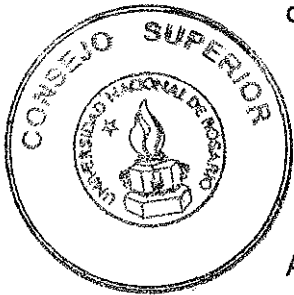
ROSARIO, 28 de junio de 2005

VISTO que la Comisión de Asuntos Académicos propone se modifique el artículo 30° de la Ordenanza N° 525 - Reglamento de Concursos para la designación de Profesores; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 622 se modificó el texto del mencionado artículo, el cual se refiere a la selección de temas para su posterior sorteo, a los fines de la prueba de oposición.

Que la Comisión propone otra modificación al mismo, en su reunión de fecha 14 de junio de 2005.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el texto del Artículo 30° del t.o. del Reglamento de Concursos para la designación de Profesores (Ordenanza N° 525 y complementarias Nos. 587; 597 y 604) el cual queda redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 30°.- Cada miembro de la Comisión Asesora seleccionará tres (3) temas del programa vigente de la materia o de los contenidos mínimos; conforme lo establezca el reglamento de cada Facultad y lo remitirá a la misma en sendos sobres cerrados para su posterior sorteo.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional de Rosario deberán adecuar las Normas Particulares vigentes; conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N° 622.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 627

Rector-Cont. Ricardo SUAREZ
Presidente Consejo Superior U.N.R.

sbg

- 1 JUL 2005